

GRUPO DOS

Tema 1.— Cuerpo de Bomberos. Su encuadre dentro de la organización municipal, dependencia funcional y organizativa. Organización y funciones del Cuerpo de Bomberos.

Tema 2.— Protección Civil: Autoridades competentes. Actuaciones en materia de Protección Civil.

Tema 3.— Equipamiento de los Parques de Bomberos. Clases de maquinaria y utillaje. Mantenimiento y conservación de vehículos y demás maquinaria.

Tema 4.— Servicios generales de un edificio, electricidad, gas, saneamiento vertical, agua corriente, características principales.

Tema 5.— Evacuación de humos y gases de un edificio: chimeneas, clases de chimeneas, medidas a adoptar en caso de incendio.

Tema 6.— Aparatos elevadores: ascensores, montacargas, instalación general. Medidas a adoptar en caso de accidente.

Tema 7.— Red de saneamiento de una ciudad: nociones generales, causas

de inundación. Medidas a adoptar en caso de inundación.

Tema 8.— Albañilería: muros y tabiques (clases, empleo en obra).

Tema 9.— Albañilería: arcos y dinteles (clases y uso).

Tema 10.— Albañilería: andamios (clases, elementos que lo forman).

Tema 11.— Albañilería: derribos (apeos, demoliciones, apuntalamientos), definición, medios a emplear.

Tema 12.— Norma básica de edificación NBE-CPI 91. Capítulo I. Objeto y aplicación.

Tema 13.— Norma básica de edificación NBE-CPI 91. Capítulo II. Compartimentación, evacuación y señalización.

Tema 14.— Norma básica de edificación NBE-CPI 91. Capítulo III. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales.

Tema 15.— Norma Básica de Edificación NBE-CPI 91. Capítulo IV. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

Tema 16.— Norma Básica de Edificación NBE-CPI 91. Capítulo V. Instalaciones de protección contra incendios.

Arnedo, a 20 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 18 de Enero de 1.995, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo nº 240/1991, promovido por D. CECILIO GARCIA DEL SOLAR y D. JOSE MARIA BOBADILLA MERINO
III.A.29

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 28 de Junio de 1.993, en el recurso contencioso-administrativo nº 240/1.991, en que son partes, como demandantes D. CECILIO GARCIA DEL SOLAR y D. JOSE MARIA BOBADILLA MERINO, y como demandada la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

El citado recurso fue promovido respecto a acto presunto, mediante el cual la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja venía a desestimar sendas alzadas entabladas, ante ella, por los mencionados recurrentes, contra precedente Acuerdo de 1 de mayo de 1.990, en que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja aprobaba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el municipio de Baños de Río Tobía.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "En virtud de todo lo expuesto, fallamos que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso interpuesto -a nombre de D. JOSE MARIA BOBADILLA MERINO y D. CECILIO GARCIA DEL SOLAR- respecto al acto presunto, en que la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja vino a desestimar los recursos de alzada, ante ella entablados por dicho señores, contra precedente Acuerdo de 18 de mayo de 1.990, adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, sobre aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el municipio de Baños de Río Tobía.— Ello sin imponer a ninguna de las partes las costas procesales devengadas."

En su virtud, esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 18 de Enero de 1.995.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

Anuncio

III.A.30

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 19 de Enero de 1.995, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 2/1991, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se somete a información pública la "MEMORIA VALORADA DE CONSTRUCCION DE ACCESO DE FINCAS A LA CTRA. LR 206, VARIANTE DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA (LA RIOJA)", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Urbanismo D. Julio Sáenz de Urturi con fecha 14 de Noviembre de 1.994 y con un importe de ejecución de contrata de DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESETAS (298.138,- Pts.), quedando expuesto la misma en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo -Sección de Administración Económica y Gestión de Medios-.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se presenten las observaciones que estimen convenientes al efecto.

Las observaciones que, en su caso, se deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, calle Calvo Sotelo, nº 15 de Logroño.

Logroño, 18 de enero de 1995.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Calahorra para la financiación de la construcción del aparcamiento controlado de camiones en el Polígono "Tejerías" en Calahorra
III.A.31

Con fecha de diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Excmo. Sr. Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa, Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en representación del Gobierno de La Rioja, y la Ilma. Sra. M^a Antonia San Felipe Adán, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, suscribieron un convenio para financiar la construcción del aparcamiento controlado de camiones en el Polígono "Tejerías" en Calahorra.

Logroño, 19 de Enero de 1.995.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial
III.A.32

Con fecha 16 de Diciembre de 1.994, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación del Gobierno de La Rioja, y el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama en representación de la citada Corporación firmaron un Convenio de Cooperación para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial con objeto de aumentar la oferta de suelo industrial para la expansión de las Empresas en dicho término municipal.

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio contribuirá a la financiación del presente Convenio con una aportación económica de 7.250.000 pesetas.

El plazo para justificar la realización de la inversión en el presente Convenio se establece hasta el 31 de Diciembre de 1995.

Logroño, a 17 de Enero de 1995.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.33

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.955 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A. con domicilio en LOGROÑO, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, con cable DHV 12/20 KV de 150 mm². Tendrá una longitud total de 300 metros con origen en la línea "Juan XXIII" y final en el C.T. "Cervantes" alimentando en su recorrido al C.T. "San Miguel". Centro de transformación "San Miguel" interior con transformador de 630 KVA. En Alfaro, en las calles Cervantes y Plaza de España.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto